



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0022 -2020- J – ODECMA – LIMA SUR

Villa María del Triunfo, veintiocho de abril de dos mil veinte.

VISTOS:

El Decreto Supremo 075-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 25 de abril del año en curso, que prórroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el 10 de mayo del año en curso; la Resolución Administrativa N°061-2020-CE-PJ de fecha 26 de abril del año en curso emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante el cual se dispone prorrogar la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos; la resolución Administrativa N°000256-2020-P-CSJLS-PJ del 26 de abril de 2020, y la Resolución de Jefatura N° 80-2020-J-OCMA/PJ del 26 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el inciso 1 del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ, establece que son funciones del Jefe de ODECMA: "Planificar organizar, dirigir y evaluar la ODECMA a su cargo, en coordinación con el Jefe de la OCMA";

Segundo.- Que, mediante Decreto Supremo 075-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 25 de abril del año en curso, que prórroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el 10 de mayo del año en curso; y el aislamiento social obligatorio por continuar diversos casos de infección por Coronavirus (COVID-19) en el país;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 61-2020-CE-PJ de fecha 26 de abril del año en curso emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se dispone prorrogar la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos;

Cuarto.- Por Resolución Administrativa N°000256-2020-P-CSJLimaSur-PJ del 26 de abril del año en curso, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, dispuso efectivizar, lo dispuesto mediante la R.A. N° 61-2020-CE-PJ, prorrogando la suspensión de las labores en este Distrito Judicial, y los plazos procesales y administrativos, por el termino de 14 días calendarios, a partir del 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020, asimismo, ha designado los órganos de emergencia.

Quinto.- Que, por Resolución de Jefatura Suprema N°080-2020-J-OCMA/PJ del 26 de abril de 2020, dispone prorrogar los efectos de la Resolución de



Jefatura N° 75- 2020-J-OCMA/PJ de fecha 17 de marzo del año en curso; así como la suspensión de las labores de la OCMA, por el término de 14 días calendarios más, del 27 de abril al 10 de mayo del año en curso, que los Jefes de las ODECMA de las Cortes Superiores del País, pueden implementar un trabajo remoto durante el período del Estado de Emergencia Nacional, de considerarlo pertinente, y evaluando la carga procesal que tiene cada ODECMA, para cuyo efecto podrán emitir las directivas que consideren necesarias, tomando todas las medidas de seguridad, que amerite; disponer que los Jefes de las ODECMA de las Cortes Superiores del País, den cuenta a esta Jefatura Suprema de Control, las medidas adoptadas, en atención a lo dispuesto en la presente resolución, quedan **SUSPENDIDOS** los plazos procesales y administrativos, incluyendo las diligencias programadas, del 27 de abril al 10 de mayo del presente año, por el plazo de 14 días calendarios, conforme a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Sexto.- En tal sentido corresponde que la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Lima Sur dicte las disposiciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por la Jefatura Suprema de Control partiendo del criterio de observar el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Central, así como garantizar el pleno resguardo de la salud tanto de los magistrados de este distrito judicial como del equipo de trabajo de la ODECMA LIMA SUR.

Séptimo.- De esta manera, resulta pertinente continuar con la suspensión de la atención que brinda la Odecma Lima Sur a los usuarios, salvo los casos de quejas de suma urgencia, que serán canalizadas como quejas verbales vía telefónica, habiéndose habilitado los números telefónicos del personal de la Odecma Lima Sur, quienes en coordinación con el personal de atención al usuario judicial de la Odecma, y de la Jefatura de Odecma Lima Sur, atiendan las quejas presentadas respecto de los órganos jurisdiccionales en funcionamiento, asimismo, disponer que el magistrado encargado de la defensoría del usuario judicial en coordinación con los jueces contralores que laboran en las distintas sedes de la Corte Superior de justicia de Lima sur, atiendan las quejas verbales de suma urgencia debiendo coordinar con el juez de turno y el personal de emergencia asignado, dando cuenta a la Jefatura de la Odecma Lima Sur, asimismo es el caso continuar con la suspensión de los plazos procesales y administrativos desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de dos mil veinte.

Octavo.- De otro lado, estando que la oficina contralora no cuenta con magistrados a exclusividad resulta necesario continuar con el trabajo remoto que viene realizando el personal de la Odecma Lima sur, autorizándoles para que retire los expedientes a efecto apoyen a los jueces contralores en la redacción de los proyectos de las resoluciones finales, dando cuenta a los jueces por los medios tecnológicos pertinentes.

Por tanto, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 12, numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial,



SE RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR en situación de alerta permanente al juez superior encargado de la defensa del usuario judicial y de los jueces contralores de turno y servidores de este órgano de control, para que presten y desplieguen sus servicios, cuando así sean verbalmente requeridos, en casos de suma urgencia y/o referidos a denuncias que se presenten contra los órganos jurisdiccionales de emergencia, **habilitándolos** incluso para realizar acciones de control diferentes a las regularmente asignadas.

Artículo Segundo: SUSPENDER la atención que brinda la ODECMA LIMA SUR a la ciudadanía, salvo para casos de suma urgencia o denuncias verbales que se presenten contra los órganos jurisdiccionales de emergencia, para cuya recepción, atención y medidas de solución **se utilizaran las vías telefónicas y/o web.**

Artículo Tercero: SUSPENDER todos los plazos procesales administrativos desde el 27 de abril hasta 10 de mayo de dos mil veinte, así como todas las diligencias programadas en dicho periodo, las mismas que serán oportunamente reprogramadas.

Artículo Cuarto: continuar HABILITANDO los números celulares (979426497, 972093956, 984899924) para atender las quejas verbales formuladas por los usuarios contra los órganos de emergencia, además de los correos web (mefm24@hotmail.com, hgozoa@pj.gob.pe para dicho efecto, mediante los cuales además se dará respuesta a los usuarios de las medidas de control adoptadas; siendo el horario de atención de lunes a viernes desde las 8:00 am hasta las 2:00 pm.

Artículo Quinto: DESIGNAR al juez superior encargado de la atención y defensa del usuario judicial para que en coordinación con los Jueces Contralores y en adición de sus funciones jurisdiccionales, se ocupen de la atención y solución de denuncias verbales contra los órganos de emergencia, así como al personal de la Odecma Lima Sur, siendo que cualquier comunicación sobre el tema deberá efectuarse vía telefónica, mediante llamada, mensaje de texto o whatsapp, conforme al siguiente:

MAGISTRADO CONTRALOR	SEDE
Dr. VICENTE FLORES ARRASCUE	Magistrado a cargo de la Defensa del Usuario Judicial
Dr. TITO CORONADO SOPLOPUCO	Sede Villa el Salvador
Dr. LUIS AYALA YAÑEZ	Sede San Juan de Miraflores
Dr. JULIO CESAR ARBIETO HUANSI	Sede Lurin



Dr. TONY SOLANO PEREZ	Sede Chorrillos
-----------------------	-----------------

Artículo Sexto: DESIGNAR al personal de la Odecma Lima Sur para que presten apoyo a los jueces contralores que atenderán las quejas verbales de los órganos de emergencia, siendo que cualquier comunicación sobre el tema deberá efectuarse vía telefónica, mediante llamada, mensaje de texto o whatsapp y en casos de suma urgencia deberán realizar las coordinaciones en forma presencial, conforme al siguiente:

Personal de Odecma Lima Sur	Numero de Celular
- Vilma Judith Vidales Ramírez	984899924
- Harold Ganoza Fuentes	972093956
- Juan José Ccano Pérez	935080640
- Desireth Ccoa Giménez	966298056

Artículo séptimo: Autorizar al personal de Odecma Lima Sur, para que continúe con el retiro de los procesos administrativos disciplinarios que se encuentran pendiente de emitir resolución final, así como las quejas e investigaciones pendiente de calificar, dando cuenta al Magistrado contralor respectivo.

Artículo octavo: Solicitar a la oficina de Informática de la Corte de Lima sur habilite el Sistema Integrado Judicial (SIJ) en los ordenadores de los asistentes de la Odecma Lima Sur, a efecto obtener información del estado de los procesos judiciales, así como se habilite el SISOCMA, para tal fin se deberá coordinar con el encargado de informática de la OCMA.

Artículo noveno: Que, mediante Resolución Administrativa N°21-2020 se dispuso **Oficiar** al personal encargado de atender los órganos de emergencia, y a los que corresponda, informen los procesos con reos en cárcel que se encuentran con señalamiento de audiencia de juicio oral y que se encuentran próximos a vencer la prisión preventiva tanto del Código de Procedimientos Penales como el Código Procesal Penal habiendo obtenido la información donde se aprecia que hay varios procesos con reos en cárcel con plazos de prisión preventiva vencida y otros procesos penales próximos a vencer, por lo que resulta necesario solicitar informe a los Presidentes de las Salas Penales a efecto informen las acciones adoptadas.

Artículo Décimo: PUBLICAR la presente Resolución Administrativa por medio web, telefónica y mediante red social, para el conocimiento de la ciudadanía, solicitando para ello la colaboración de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
“año de la Universalización de la Salud”

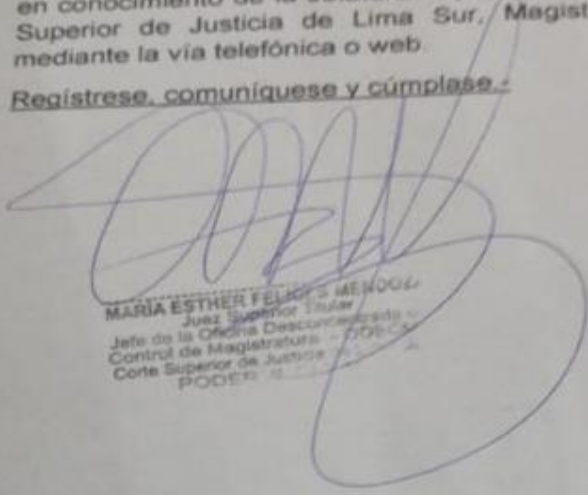
ODECMA DE LIMA SUR

JEFATURA



Artículo Décimo Primero: PÓNGASE la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Jefatura Suprema de Control, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, Magistrados y servidores de control, mediante la vía telefónica o web.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MARIA ESTHER FELICIO MENCUAL
Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL